



DISTRITO DE ESCUELAS EL DORADO UNION HIGH

Extracurricular Manual Atlético

Comprometidos al
Desarrollo de
Alumnos con
Carácter

DEPORTES INTERSCOLÁSTICOS

- Béisbol
- Juego de Balón
- Carreras de Distancia
- Fútbol Americano
- Golf
- Esquiar / Esquiar en Patineta
- Fútbol
- Béisbol de Pelota Suavel
- Natación
- Tenis
- Pista
- Voleibol
- Water Polo
- Lucha Libre

ACTIVIDADES REQUIRIENDO APROBACIÓN

- Deportes de Club
- Animadores / Acrobacias
- Powder Puff

Este documento es accesible en el internet
(al: www.eduhsd.k12.ca.us/EDUHSD%20Student%20s%20New.htm)
en forma pdf (requerido Adobe Reader). Todos las formas requeridas en este documento
pueden



PUBLICADO POR
DISTRITO ESCOLAR EL DORADO UNION HIGH
4675 MISSOURI FLAT ROAD
PLACERVILLE CA 95667
(530) 622-5081
SITIO WEB: <http://www.EDUHSD.K12.CA.US>

3.11

Estimados Padres,

La siguiente información en este Manual Atlético Extracurricular tiene que ser leída, revisada, y aceptada por su alumno atleta. Las formas designadas abajo tienen que ser completadas y entregadas antes de que su hijo o hija inicie práctica para cualquier equipo atlético en las escuelas El Dorado, Oak Ridge, Ponderosa, o Union Mine High. Cada alumno esperando participar en un deporte tiene que tener una tarjeta de aprobación atlética. Para recibir una tarjeta de aprobación, ustedes y su alumno tienen que completar las formas en este Manual Atlético. Asegúrese que revise en su escuela las fechas para aprobación de deportes.

Las siguientes formas son incluidas:

- **Forma de Reconocimiento y Consentimiento:** Favor de leer y repasar el Código de Conducta con su hijo/hija.
- **Acuerdo Para Alumno Atleta y Padre/Guardián en Cuanto al Uso de Esteroides**
- **Acuerdo de Libertad de Responsabilidad y Asumir del Riesgo**
- **Tarjeta de Permiso de los Padres Para Participación Atlética en la Escuela**
- **Declaración de Información de Seguro Atlético**
- **Record de Salud Para Participación en Deportes (Forma 5141.3A):** Atletas tienen que tener una evaluación física por un médico calificado para llenar la Parte B de esta forma. El examen médico tiene que ser completado antes de intentar cualquier deporte. **Todos los exámenes físicos tienen que ser renovados para el siguiente año antes que sea permitido participar en un equipo atlético.**
- **Tarjeta de Emergencia Estudiantil:** Esta forma será llevada por el entrenador todo el tiempo para la protección de su hijo/hija en el caso de una emergencia.

La terminación de este paquete de formas aprobará a su hijo/hija para participar en deportes extracurriculares para todo el año escolar. **Además a lo de arriba, cualquier multa y/o cuota debido por su alumno tiene que ser pagado antes de participar en un deporte. Si tiene alguna pregunta, favor de comunicarse con el Director Atlético de su escuela.**

Joe Volek, Director Atlético
Escuela El Dorado High
(530) 622-3634, ext. 1010

Stephen White, Director Atlético
Escuela Oak Ridge High
(916) 933-6980, ext. 3044

Tyson Escobar, Director Atlético
Escuela Ponderosa High
(530) 677-2281 o (916) 933-1777, ext. 2295

David Johnson, Director Atlético
Escuela Union Mine High
(530) 621-0392, ext. 4500

PETER J. SACO, COMISIONERO
CIF Sac-Joaquin Section
1368 E. Turner Rd., Suite A
Lodi, CA 95240
(209) 334-5900 * FAX (209) 334-0300

Índice de Contenido

Declaración Atlético y Código de Conducta	7
Elegibilidad Residencial	9
Cartas y Premios	10
Distrito CIF Sección Sac-Joaquin	
Actividades Curriculares/Extracurriculares ..	11
Reglamento Administrativo 6145 Proceso de Comité de Repaso Elegibilidad	12
Supervisión de Alumnos	13
Salidas Relacionadas con la Escuela.....	14
Reglamento Administrativo 3541.1 Vehículos del Distrito Requisitos Para Vehículos Llevando a Alumnos	15
Responsabilidades de Todos los Conductores Requisitos Adicionales Para un Voluntario Manejando un Vehículo Privado Transporte Comercial/del Gobierno	16
Preguntas Frecuentes del Transporte	17
Sección CIF Sac-Joaquin: Guía de Elegibilidad Para Alumnos Atletas.....	19
Un Mensaje Para Alumnos Atletas Un Resumen de Reglamentos Una Transferencia Antes del Grado 10.....	20
Filosofía CIF en Competencia	

Lo Que Pueden Hacer Esteroides	21
Guía Para los Padres	23
Avisos Para Padres-Alumnos.....	24
Sin discriminación Hostigamiento Sexual Título IX Notificación de Salud.....	25

Formas Incluidas:

- Forma de Reconocimiento y Consentimiento
- Acuerdo para Alumno Atleta y Padres/Guardiánes en Cuanto al Uso de Esteroides
- Acuerdo de Libertad de Responsabilidad de Responsabilidad y Asumir del Riesgo
- Declaración de Información de Seguro Atlético
- Tarjeta de Emergencia Estudiantil
- Record de Salud Para Participación en Deportes (F5141.3A)

Otras Formas Citadas:

- Forma de Quejas Uniformes (F1312.2)
- Petición de Padre/Guardián Para Uso de Transporte Cuando Transporte del Distrito es Provisto (F6153-3B)
- Permiso de Padres Para Transporte Propio de Alumnos (F6153-3C)
- Permiso de Padres Para un Hermano Menor de Edad Para Transportar al Alumno (F6153-3D)
- Declaración de Uso de Auto por un Voluntario/Empleado (F6153-5)

Declaración Atlética y Código de Conducta

Un alumno atleta es un individuo especial-especial en cuanto a las oportunidades y las responsabilidades que se encuentran. Trabajar duro, jugar duro y vivir con los estándares altos de comportamiento ayudarán a los alumnos en sus planes para el futuro.

Declaración del Alumno Atleta

Como alumno atleta, me doy cuenta que es un privilegio participar en actividades atléticas y representar a mi escuela en funciones atléticas. De acuerdo, yo por lo tanto prometo seguir los reglamentos establecidos por el Departamento Atlético, la Administración, las pólizas del Distrito por el Cuerpo Directivo, y las reglas de la Federación de Escuelas de California. También prometo conformarme a las siguientes reglas de entrenamiento y el código de conducta como participante en el programa atlético de mi escuela:

1. Seguirá todas las reglas y reglamentos de la escuela. La falta de hacerlo resultará en acción disciplinaria por la Administración y la pérdida posible de participación en actividades durante ese período de tiempo y más.
2. Seguiré el Código de Conducta durante la temporada de deportes. Todas las pólizas de la escuela también están en efecto para cualquier actividad relacionada con la escuela. (Para propósitos de esta declaración, “temporada de deportes” se define como la fecha cuando inicia la práctica, como especificado por CIF, hasta el último juego.)
3. Entiendo que el uso de esteroides anabólicos es prohibido. Además entiendo que si es determinado que haya usado esteroides o drogas para aumentar ejecución, seré suspendido de todos los deportes por 1 año.

Código de Conducta

1. El uso o posesión de drogas ilegales o alcohol no es permitido y resultará en los siguientes castigos:

Primera Ocurrencia: - El uso o posesión de una sustancia ilegal por cualquier miembro del equipo atlético resultará en suspensión del equipo por 30 días, empezando el día que ocurrió la ofensa o el día cuando fue determinado que había ocurrido la ofensa y cuando se relaciona a una actividad escolar o asistencia escolar: (Código Educacional 48900(r))

- en el plantel escolar
- yendo a o regresando de la escuela
- durante el receso de lonche, en o fuera del plantel

- durante, o yendo a o regresando de una actividad patrocinada por la escuela.

Los atletas que son suspendidos de un equipo dentro de los últimos 30 días de la escuela seguirán suspendidos los días que faltan en el siguiente año escolar. “El siguiente año escolar” empezará con el primer día de práctica como especificado por CIF. Esto es aparte de cualquier acción tomada por la administración escolar por violar los reglamentos escolares. El alumno no puede participar en ninguna competencia/ juego; participación en las prácticas será determinada por el entrenador.

Segunda Ocurrencia: - Inmediatamente será sacado el atleta de participación atlética por un año completo. Esto aparte de cualquier acción tomada por la administración de la escuela por violar los reglamentos escolares.

2. Otras ofensas de comportamiento resultando en suspensión o ser quitado del equipo serán dentro de la discreción de la administración escolar.
3. Para ser elegible académicamente, un alumno tiene que estar inscrito como un alumno de tiempo completo y mantener un mínimo de sumario de calificaciones de 2.0.
4. Los alumnos atletas tienen que haber asistido a la mayoría de sus días escolares en el día de un partido o práctica para participar (incluyendo a ROP y Experiencia de Trabajo). Es esperado de los atletas que asistan a todas las clases y estén a tiempo. Ausencias sin pretexto de clases durante la temporada pueden resultar en perder prácticas o la participación en un partido atlético.
5. Los atletas son requeridos asistir a todas las prácticas del equipo, partidos y otras actividades asociadas con ser miembro de un equipo, a menos que sea con permiso por el entrenador. El atleta tiene la responsabilidad de avisar al entrenador o Director Atlético si sea necesario faltar una actividad programada.
6. Atletas son responsables por saber todos los reglamentos de seguridad gobernando su deporte.
7. Atletas son requeridos viajar con su equipo a los partidos atléticos. Las únicas excepciones son:
 - a) Daño a un participante que requeriría transporte alternativo.
 - b) Arreglos anteriores entre el padre/guardián del participante y el entrenador para que el alumno vaya con el padre/guardián. Esta petición tiene que ser por escrito por el padre y aprobado por un administrador escolar y el entrenador. (Vea la Forma de Transporte F6153-3B.)

8. El equipo y la ropa atlética son prestados al alumno. Tales artículos serán usados solamente por el atleta a quien fueron dados y solamente para los días de los partidos y/u ocasiones especiales como designado por el entrenador. El equipo/uniformes atléticos NO deben traer puestos durante las clases de Educación Física. El atleta tiene la responsabilidad de cuidar y volver todo el equipo y ropa que le hayan dado. Los atletas son recordados en cuanto a asegurar sus posesiones en el cuarto de lockers. Equipo no entregado que le han dado o que ha sido dañado será pagado por el atleta. Equipo o uniformes perdidos o robados, si se encuentran en la posesión de otro alumno o miembro del equipo, resultará en una referencia a la administración para futura acción y suspensión del equipo.
9. Alumnos atletas son esperados exhibir una apariencia limpia y presentable en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela. La largura del cabello tiene que estar dentro de los reglamentos de seguridad y salud.
10. Los Reglamentos Generales de Etiqueta de los Deportes: Para promover justicia en competencias, una serie de reglamentos gobernando cada deporte ha sido adoptada. Buena etiqueta de los deportes requiere que el atleta mantenga los reglamentos del juego. Además, requiere que el atleta obedezca el espíritu de esos reglamentos que fueron escritos para promover justicia. Los atletas tienen que entender que la obediencia con los estándares de buena etiqueta de los deportes es requerido todo el tiempo.
 - a) En el campo, los atletas son respetuosos en sus acciones y hablar hacia sus compañeros, el equipo contrario, y oficiales. Siguen todas las reglas del juego. Son modestos en victoria y corteses en pérdidas.
 - b) En el plantel, los atletas deben poner un ejemplo de buena etiqueta para sus compañeros. Deben ayudar a promover el espíritu de la escuela y ser líderes positivos en actividades escolares.
 - c) En el salón, los atletas deben mostrar respeto hacia sus maestros y los otros alumnos. Ellos mantienen buena asistencia, progreso académico satisfactorio, y buena etiqueta.
 - d) En salidas, la conducta de los atletas es tal que son representativos positivos de la comunidad, escuela y equipo. Los atletas son conscientes de su apariencia y etiqueta todo el tiempo.

Etiqueta de los Deportes Estudiantiles

Participación de los alumnos en competencias atléticas es un privilegio. Como un alumno atleta, es esperado que se comporte de una manera ejemplar todo el tiempo. Por los reglamentos de la Sección San Joaquin, durante participación en cualquier competencia CIF, un jugador que es sacado o sale de los confines del lugar designado para el equipo durante una pelea que puede empezar (o que ya empezó) debe ser descalificado de participar en el resto del juego y no será elegible para la siguiente competencia del equipo. Este reglamento también se aplica a una pelea que pueda ocurrir después del partido antes que salgan los equipos del área de jugar. Nota-cualquier atleta que juega en el siguiente partido después de ser sacado será tratado como un jugador no elegible para el partido. (*Reglamentos 203.2, 204.3, 204.5, 205.3, 207.2, 208.3*)

Además, de acuerdo con el Artículo 20 CIF, Reglamento 211, cualquier alumno que asalta físicamente un oficial del juego o evento deben ser sacado de los atléticos por el resto de la elegibilidad del alumno.

Estos reglamentos no son con la intención de ser punitivos, y penalidades serán impuestas solamente después de consideración cuidadosa. El intento de estos reglamentos es animar a los alumnos ser responsables en sus acciones y comunicar en una manera adulta cuando tienen planes de terminar un compromiso a un deporte o cuando no están de acuerdo con un entrenador.

Donación de Participación en Deportes

El Distrito cree que las actividades atléticas son importantes para nuestros jóvenes. Apreciamos el apoyo y ayuda que padres y la comunidad proveen con sus \$95.00/donación atlética. Ningún alumno debe ser requerido levantar una cantidad específica de dinero para participar en una actividad patrocinada por una organización relacionada con la escuela. (*EDUSHD AR 1321*)

Programa de Resguardo Provisional

El Distrito Escolar El Dorado Union High ofrece un Programa de Resguardo Provisional para padres, familia, y amistades quienes desean hacer una donación de \$95.00. Créditos de resguardo provisional pueden ser ganados de comerciantes con los cuales normalmente hacen compras. La Forma de Inicio de Cuenta Programa de Resguardo Provisional es incluida en este manual.

Elegibilidad Residencial

La Federación de Escuelas de California requiere que los alumnos que participan en un equipo escolar tienen que vivir con padres o guardianes legales quienes viven dentro de los límites de asistencia a la escuela. Todas las excepciones a esta regla requieren que permiso y formas especiales y cartas de aprobación sean confirmados antes de ser declarado elegible un alumno. Preguntas acerca de estas excepciones deben ser presentadas al Director Atlético.

Porque la penalidad de permitir a un atleta no elegible participar es muy severa (el equipo tiene que perder todas las competencias en las cuales el atleta participó), cualquier atleta viviendo fuera de los límites escolares debe avisar a su entrenador al inicio de la temporada para que el entrenador pueda asegurar que todas las formas apropiadas y aprobaciones sean archivadas.

Un atleta que es deshonesto en cuando a su residencia pone a todo el equipo en peligro. Si alguien sabe que un atleta está usando una dirección falsa o de otra manera no siendo honesto en cuanto a su residencia debe reportar inmediatamente al entrenador para evitar penalidades de todo el equipo. El atleta también puede ser declarado no elegible representar su escuela en cualquier deporte por un año después de la fecha del descubrimiento de la ofensa.

Si un alumno y sus padres se muevan fuera del área de asistencia, pero el alumno se queda en la escuela, el alumno inmediatamente tiene que reportar su cambio de residencia al entrenador. En la mayoría de los casos, alumnos que se mueven pueden retener su elegibilidad, pero formas especiales y aprobaciones tienen que ser archivados.

Solamente alumnos que son aficionados pueden participar en competencias atléticas. Los alumnos en equipos de la preparatoria llegan a ser no elegibles si juegan en **equipos “de afuera”**, en el mismo deporte, durante su temporada del mismo deporte en la preparatoria. Para el propósito de esta regla, **competencia de afuera** es prohibida desde la competencia inicial hasta la última competencia en la cual la escuela está involucrada, las dos fechas inclusivas. La prohibición de jugar en equipos “de afuera” se aplica a vacaciones escolares y los períodos de vacaciones que ocurren durante la temporada del deporte. Revise la regla CIF 600 o hable con los Directores Atlético de la escuela para excepciones.

Un atleta puede cambiarse de deportes antes de la primera competencia entre escuelas solamente con el permiso de los padres, los dos entrenadores involucrados y el Director Atlético.

Los atletas tienen que reportar daños físicos a su entrenador. Los daños físicos requiriendo atención médica deben ser reportados al entrenador antes de visitar a un médico. Una forma de accidente tiene que ser llenada por el entrenador.



Cartas y Premios

Distrito

Si un atleta deja de jugar en un equipo o es sacado de un equipo por el entrenador por una infracción de cualquier sección de este contrato, él/ella no recibirá una carta para ese deporte, y él/ella no será elegible para las prácticas ni participación en el siguiente deporte hasta que el equipo anterior haya completado su temporada de competencias y torneos. El equipo tiene que ser regresado y el atleta aprobado de todas sus obligaciones de su deporte anterior antes de recibir permiso para participar en otro.

Terminación de la temporada de deportes (temporada incluye todos los torneos) es requerida para que el alumno sea elegible para una carta u otros premios individuales o del equipo a menos que un daño físico limita su participación. Premios no serán dados a ningún alumno suspendido por el resto de la temporada por violaciones de Declaración/Conducta del Código Atlético.

Cartas en cada deporte dependen en la discreción del entrenador.

Sección CIF Sac-Joaquin

La Sección CIF Sac-Joaquin es orgullosa de dos premios atléticos escolares que son promovidos por la Sección. El primer premio se llama el Premio de Logros del Equipo Escolástico (STAA), lo cual reconoce a equipos dentro de la Sección Sac-Joaquin que califica para los torneos y cuyo sumario de calificaciones sea de 3.0 o más. El segundo premio se llama el Premio Dale Lacky, lo cual reconoce al mejor atleta escolar masculino y femenino de la Sección.

Favor de comunicarse con el Director Atlético acerca de los premios mencionados arriba.



Actividades Curriculares/ Extracurriculares

Reglamento Administrativo 6145

1. Es la póliza del Distrito Escolar El Dorado Union High para que un alumno llegue a ser elegible para participar en actividades curriculares o extracurriculares, el alumno tiene que haber cumplido con los requisitos de calificaciones y requisitos de comportamiento para aquella actividad. Si participa en atléticos, él/ella tiene que cumplir también con los requisitos de la Federación de Escuelas de California.
2. La siguiente definición de términos será usada:
 - a. **C.I.F.** La Federación de Escuelas de California es el cuerpo ejecutivo de todo el estado que gobierna todos los aspectos de actividades de preparatorias. (*Código Educativo Secciones 33353 y 35179*)
 - b. **C.N.I.F.** Federación de Escuelas de California/ Nevada es la organización responsable para actividades de esquiar.
 - c. **Períodos Regulares Para Reportes de Calificaciones.** Reportes de calificaciones ocurre cronológicamente al mismo tiempo en cada sitio escolar, no importando el horario del sitio.
 - (1) Final del primer cuarto
 - (2) Final del primer semestre
 - (3) Final del tercer cuarto
 - (4) Final del segundo semestre

Escuelas con un horario de 4X4: Primer/tercer cuarto se equivale a calificaciones del semestre; y primer/segundo semestres representan calificaciones de final del curso.
 - d. **Sumario de Calificaciones:** Un número que representa el sumario de todas las calificaciones de un alumno para las clases llevadas durante un período de reportes. (4.0=A, 3.0=B, 2.0=C, 1.0=D, 0.0=F)
 - e. Para el propósito de esta póliza, “actividad extracurricular” quiere decir un programa que tiene todas las siguientes características:
 - (1) El programa es supervisado o pagado por el distrito escolar.
 - (2) Los alumnos participando en el programa representan al distrito escolar.
- (3) Los alumnos ejercitan algo de libertad o en la selección, planeación, o control del programa.
- (4) El programa incluye preparación para la ejecución y ejecución delante de una audiencia o espectadores.
- f. Para los propósitos de esta póliza, una “actividad extracurricular” no es parte del curso regular de estudios de la escuela, ni es calificada, ni ofrece crédito, y no toma lugar durante el tiempo escolar en el salón.
- g. Para los propósitos de esta póliza, una “actividad curricular” se define como un programa que puede ser asociado con el curso de estudios en un salón normal.
- h. Cualquier programa calificado por un maestro o requerido o actividad para un curso que satisface los requisitos de entrada para entrar a la Universidad del Estado de California o la Universidad de California no es una actividad extracurricular ni curricular para los propósitos de esta póliza. (*Código Educativo 35160.5*)
- i. Para los propósitos de esta póliza, “progreso satisfactorio educacional” debe incluir, pero no es limitado a, lo siguiente:
 - (1) Mantener un mínimo de calificaciones para pasar, lo cual se define como por lo menos un sumario de calificaciones de 2.0 en todos los cursos en los cuales está inscrito en una escala de 4.0.
 - (2) Mantener un mínimo de progreso hacia cumplir los requisitos para graduación de la preparatoria prescritos por el Cuerpo Directivo. Para ser elegible para participación, el alumno debe recibir instrucción suplemental si, para el grado 11 y/o 12, el alumno no ha pasado el Examen de Salida de la Preparatoria de California.
3. El mínimo de requisitos de becas para participación en todas las actividades extracurriculares y ciertas actividades escolares será lo siguiente:
 - a. Todos los alumnos del grado 9 deben ser elegibles para participar en actividades extracurriculares/ curriculares hasta que sean repasadas sus calificaciones al final del primer cuarto.
 - b. Los alumnos en los grados 9 (aparte del primer cuarto), 10, 11, y 12 deben tener un sumario de calificaciones de C (2.0) al período de calificaciones del primer cuarto o semestre inmediatamente antes de

la actividad para ser elegible para participar en actividades extracurriculares.

(1) Un alumno tiene que mantener los requisitos de calificaciones como puestos por el Cuerpo Directivo.

(2) Una calificación “Incompleta” no satisface el requisito de esta sección hasta que la deficiencia académica haya sido satisfecha y una calificación de pasar haya sido substituida por la calificación “Incompleta”. Al ser substituida, la calificación substituida debe ser considerada en determinación de elegibilidad escolástica. Un alumno no elegible escolásticamente puede llegar a ser elegible escolásticamente por tal evaluación.

(3) Créditos de escuela de verano/intersesión deben ser contados hacia mejorar una deficiencia escolástica incurrida en el período de calificaciones inmediatamente anterior. Cursos de escuela de verano reprobados no deben afectar la elegibilidad escolástica de un atleta logrados en el semestre inmediatamente anterior.

c. Un alumno transferido es elegible participar si él/ella era elegible en su escuela anterior y haya cumplido con los requisitos de elegibilidad de transferencia CIF. Un alumno transferido debe tener un período completo de calificaciones para cumplir con los requisitos de elegibilidad del distrito.

d. Los alumno que no cumplen con el criterio para elegibilidad basado en el sumario de calificaciones, o quien no ha hecho progreso satisfactorio hacia graduación al principio de cualquier año escolar o la conclusión de cada período de reportes de calificaciones, no será elegible participar hasta el siguiente período normal de calificaciones en el cual el alumno tiene que haber cumplido con el criterio.

(cf. 6164.5 – Equipos de Éxito Estudiantil)

(cf. 6176 – Clases de Sábado/Fin de Semana)

(cf. 6177 – Escuela de Verano)

(cf. 6179 – Instrucción Suplementaria)

e. Si un alumno no es elegible participar en una actividad, el alumno no será permitido participar en prácticas, juntas, ni otras actividades del programa.

Proceso del Comité de Repaso de Elegibilidad

1. El sistema para repasar los requisitos de elegibilidad de alumnos y la notificación apropiada de alumnos y patrocinadores/ entrenadores es lo siguiente:

a. Por lo menos 10 días antes de la terminación de un período de calificaciones, el consejero/patrocinador/entrenador extracurricular debe entregar al Director Atlético o de la Actividad, una lista del club, organización, o miembros del equipo. En el evento que una actividad extracurricular empieza durante un cuarto, el consejero/patrocinador/entrenador extracurricular debe entregar al Director Atlético o de la Actividad, una lista del club, organización, o miembros del equipo por lo menos 15 días antes de la primera actividad de la liga.

b. El Director Atlético/Actividad establecerá la elegibilidad de cada participante dentro de 5 días escolares después de la terminación del cuarto. En el evento que un participante sea encontrado no elegible, tal participante será avisado por el Director Atlético/Actividad. Un alumno también será considerado avisado:

(1) En el caso de una actividad durando dos cuartos, cuando las tarjetas de reporte son distribuidas por la escuela y el participante afectado ha tenido una oportunidad razonable de recibir tal tarjeta de reporte o el Director Atlético/Actividad avisa al participante por escrito.

(2) En el caso de una actividad empezando durante un cuarto, cuando el Director Atlético/Actividad avisa al participante afectado por escrito por lo menos 10 días escolares antes del primer partido de la liga o 5 días después de recibir la lista del consejero/patrocinador/entrenador, cualquiera sea primero.

c. Al ser avisado, el participante no elegible debe tener 2 días escolares dentro de los cuales entregar al director o designado una petición de un repaso de elegibilidad.

d. Dentro de 6 días escolares de la recepción de la petición de un repaso, cada escuela debe establecer un Comité de Repaso de Elegibilidad que será compuesto del director de la escuela o un director asistente, un consejero, y tres maestros elegidos por el director (no más que un maestro de educación físico o entrenador debe ser incluido en el comité). El Comité de Repaso de Elegibilidad se juntará y repasará el estatus del participante no elegible y repasará la verdad del record apoyando una determinación de no ser elegible.

- e. En el evento que un participante es determinado no ser elegible por el Comité de Repaso de Elegibilidad, el comité debe avisar al participante dentro de 1 día escolar.
 - f. El participante no elegible no debe ser permitido participar en las prácticas ni actividades esperando una determinación del comité.
 - g. Si el comité determina que el record de un alumno no justifica una determinación de no ser elegible, debe borrar cualquier determinación anterior y acciones encontrando al alumno no elegible para participación en actividades extracurriculares.
2. El Comité de Repaso de Elegibilidad debe determinar si la elegibilidad debe ser dada a alumnos no cumpliendo con los estándares y quienes hacen una apelación para un estatus de probación.
- a. Probación puede ser dada si:
 - (1) El alumno claramente puede demostrar esfuerzos conscientes para lograr en la clase que ha causado que el sumario de calificaciones caiga bajo 2.0. Documentación puede incluir, pero no ser limitada a, formas de comentarios del maestro, un record disciplinario, y el record de asistencia.
 - (2) El alumno claramente puede demostrar un asunto profundo familiar o personal o una condición de salud que hubiera prohibido al alumno poder ejecutar académicamente;

Para condiciones arriba, el alumno luego necesitaría presentar un plan que permitiría al alumno ser exitoso durante el período de probación.



Supervisión de Alumnos

Los entrenadores/consejeros deben asumir la responsabilidad de superintendencia para los miembros del equipo por la duración de cualquier actividad relacionada a la escuela. Bajo ninguna circunstancia deben los entrenadores/consejeros involucrarse en el uso de alcohol o sustancias ilegales durante la duración de cualquier actividad escolar. Los entrenadores/consejeros deben quedarse en su responsabilidad de supervisión del momento de salida hasta el regreso a la escuela; los entrenadores/consejeros deben quedarse hasta que todos los alumnos hayan salido para sus casas.

La supervisión de alumnos es requerido para todas las actividades extracurriculares, actividades curriculares y aquellos cursos que tienen eventos, competencias, salidas, y torneos fuera del sitio escolar.

Salidas Relacionadas con la Escuela

Reglamento Administrativo AR 3541.1

Transporte para grupos de alumno a y de la actividad fuera del plantel debe ser restringido a lo siguiente:

- Vehículo del Distrito
- Vehículos privados
- Vehículos de transporte comercial
- Agencias del gobierno

Ningunos otros arreglos de transporte son autorizados para transportar a alumnos. El director o designado y el Director de Transporte deben determinar cuales de los modos aprobados de transporte será usado para una salida específica.

(cf. 3540 – Transporte)

Transporte por el autobús debe ser considerado como el medio primordial para transportar a los alumnos y debe ser usado cuando sea posible y disponible.

Transporte por vehículos privados organizados como una responsabilidad de los padres puede ser usado cuando el transporte de autobús no es disponible o cuando estos medios alternativos de transporte son apropiados. Transporte a y de todas las salidas patrocinadas por el Distrito dentro de un radio de 300 millas de Placerville será ejecutado por empleados del Distrito. Transporte será contactado y dado una oportunidad de entregar una cuota para todas las salidas. Todas las demás salidas pueden ser contratadas fuera.

Todos los alumno transportados a actividades tienen que regresar al punto de salida en el mismo vehículo a menos que: (a) son despedidos del sitio de la actividad a su padre/guardián por el director o designado usando la Forma 6153.3B: *Petición del Padre/Guardián Para Usar Transporte Cuando Transporte del Distrito es Provisto*, (b) el padre/guardián ha, por arreglos anteriores con el director escolar, obtenido permiso por escrito (usando la Forma 6153.3B) para que el alumno sea librado de la supervisión escolar a un designado del padre/guardián, proveyendo que tal designado tiene por lo menos 25 años de edad o es un pariente y sule para el supervisor de la facultad identificación satisfactoria.

Cualquier tiempo que hay una salida relacionada a la escuela y transporte es provisto por el Distrito, y más que 18 alumnos son transportados, la salida usará el autobús escolar.

Una lista de todos los pasajeros será enviada a al Oficina de Transporte para todas las salidas.

Un autobús escolar debe ser usado para transportar a alumnos a un evento patrocinado por la escuela cuando está de acuerdo con el siguiente criterio:

1. Más que un equipo va al evento.

2. El tiempo de participación para cada equipo se coincide razonablemente.
3. El número total de alumnos de los equipos combinados es más que 18 alumnos.

No menos que una vez por mes, un reporte debe ser entregada de cada escuela al departamento de transporte, proveyendo la siguiente información:

1. Fechas y horas que las furgonetas han sido usadas para transportar a alumnos.
2. Nombre del conductor.
3. Número de alumnos transportados.
4. Lugar del evento y millas al evento.

Vehículos del Distrito

1. Donde se debe usar transporte del Distrito, peticiones para transporte deben ser hechas con tiempo, y no menos que 21 días antes del inicio de la salida.
2. Los horarios de transporte para equipos atléticos deben ser entregados a la Oficina de Transporte por lo menos 2 semanas antes del primer partido del deporte.
3. Al ser aprobados para una salida educacional, una forma de Petición Para Transporte Escolar completada por el director o designado debe ser enviada inmediatamente al departamento de transporte.
4. Si una salida es cancelada, el patrocinador/ entrenador debe avisar a la Oficina de Transporte lo más pronto posible; o si no, puede haber una cuota de 3 horas mínimas si la salida es cancelada después que llegue el conductor.
5. Personas que no son aprobados por el director como voluntarios aprobados para la actividad o un alumno o supervisor afiliado con el grupo escolar no será permitido irse en el autobús.



6. Todos los conductores avisarán a los participantes en cuanto a comportamiento, seguridad y procedimientos de evacuación antes de salir.
7. Nada en los reglamentos del Distrito debe quitar del conductor su responsabilidad con respeto a su operación del autobús o el ejercicio de su autoridad legal sobre todos los alumnos en el autobús.

(cf. 3542 – Papeles, Responsabilidades de Empleados)

Requisitos Para Vehículos Llevando a Alumnos
Los Vehículos del Distrito llevando a alumnos pueden ser conducidos solamente por empleados del Distrito.

Para que un empleado maneje un vehículo del Distrito con alumnos o un voluntario maneje su vehículo privado con alumnos, el empleado o voluntario debe:

1. Tener la aprobación del director o su designado.
2. Tener por lo menos 25 años de edad.
3. Proveer para el Distrito una copia de su Licencia válida de California.
4. Proveer para el Distrito una copia de su Record más reciente de Manejo H-6 DMV del Departamento de Vehículos de California. Para ser aprobado conducir un vehículo del Distrito, el record del empleado manejando no debe tener más que:
 - 2 puntos en un período de 12 meses
 - 3 puntos en un período de 24 meses
 - 4 puntos en un período de 36 meses
5. Los conductores serán incluidos en el programa de aviso del DMV. El Distrito será avisado por el DMV de cualquier actividad relacionada al record de manejo del conductor.

Responsabilidades de Todos los Conductores

1. El conductor es responsable por la conducta de los alumnos mientras están en el vehículo.
2. Todos los pasajeros del vehículo deben ponerse el cinturón de acuerdo con la ley
3. El conductor no debe permitir al número de pasajeros exceder la capacidad puesta para el vehículo. No más que nueve pasajeros y el conductor deben ser transportados en una furgoneta.

4. El director debe inspeccionar al vehículo antes de transportar a alumnos en el vehículo. La inspección debe incluir, pero no es limitada a las llantas, frenos, luces, claxon, tanque e indicador de gasolina, ventanas, cinturones, y equipo de seguridad. En el caso de un vehículo del Distrito, cualquier defecto anotado será reportado a la persona encargada del vehículo en cada escuela, y en el caso de un vehículo privado, la persona encargada de la salida relacionada a la escuela debe ser avisada. El defecto será reparado antes que el vehículo sea permitido transportar a alumnos.
5. El conductor proveerá para el director o designado una lista de pasajeros en el vehículo antes de salir de la escuela.
6. Bagaje y equipaje será guardado de una manera segura.

Requisitos Adicionales Para un Voluntario Manejando un Vehículo Privado

Lo siguiente es en adición a los requisitos y responsabilidades especificados en las secciones anteriores:

1. El conductor voluntario entregará una Declaración de Uso de un Auto del Voluntario y Empleado para ser guardada en la oficina de la escuela cada año.
2. El conductor voluntario debe quitar toda responsabilidad del Distrito de cualquier daño o reembolso de tal transportación.
3. El conductor voluntario debe ser informado que el cubrimiento en exceso provisto por el Distrito será secundario al cubrimiento primordial del conductor individual.
4. El conductor voluntario debe proveer evidencia que él/ella tiene una póliza de seguro comprensivo del auto la cual provee cubrimiento de responsabilidad de \$100,000/\$300,000 y \$25,000 por daño de posesiones.
5. El conductor voluntario declara no usar camionetas abiertas, jeeps abiertos, un trailer automóvil, carros convertibles, y vehículos para campar los cuales no permiten a alumnos en los lugares de pasajeros.

Transporte Comercial/Del Gobierno

1. Transporte comercial o del gobierno puede ser usado si tal transporte cumple todos los requisitos legales para transportar a alumnos.
 2. Autobuses y conductores de autobuses tienen que cumplir con todos los requisitos recientes del estado y del Distrito gobernando actividad escolar.
 3. Todos los conductores instruirán a los participantes en cuanto a comportamiento, seguridad y procedimientos de evacuación antes de salir.
 4. Todas las agencias o cargadores comerciales proveyendo transporte para alumnos tienen que proveer un certificado de seguro nombrando al Distrito Escolar El Dorado Union High como “asegurado adicional.” En el evento de una salida a un país extranjero, seguro de responsabilidad tiene que ser provisto por un conductor licenciado para hacer arreglos de seguro de negocios en ese país.
 5. El uso de transporte comercial para transportar a alumnos en salidas, debe ser contratado solamente con vendedores de una lista aprobada de vendedores establecida por el Proveedor de Seguro de Responsabilidad del Distrito.
 - a. Vehículos suplidos para el Distrito deben ser certificados por el Policía de California, Departamento de Transporte, como un Autobús Escolar o Autobús Escolar Para Actividades Estudiantiles.
 - b. Los conductores provistos para el Distrito deben ser certificados como Conductores de Autobuses Escolares o Conductores de Autobuses Escolares Para Actividades Estudiantiles.
 - c. El vendedor debe haber mantenido un rango satisfactorio de inspección del Transporte del Policía de California por los últimos 12 meses, y aquel rango será disponible al Distrito a cualquier tiempo por petición.
 6. Una forma de petición de transporte debe ser completada, firmada por el director, y entregada al Departamento de Transporte 21 días antes de la fecha de la salida.
 7. El director o designado debe asegurarse que solamente los contratantes de la lista aprobada de vendedores serán usados, que el Departamento de Transporte es avisado por entregar una petición de transporte, que el autobús es certificado y que el conductor tiene un Certificado de Conductor de Autobús Escolar o un Certificado de Conductor de Autobús Escolar Para Actividades Estudiantiles.
 8. El Departamento de Transporte debe verificar que el autobús sea certificado y que el conductor tenga un Certificado de Conductor de Autobús Escolar o un Certificado de Conductor de Autobús Escolar Para Actividades Estudiantiles.
 9. Transporte por aire puede ser usado con las siguientes compañías solamente:
 - a. Aviones del y operados por el estado o gobierno federal.
 - b. Aviones normales programados operados por una compañía definida en el Hecho de Aviones Federales de 1958 y certificados por el Cuerpo Civil de Aeronáuticas para participar en tal transporte.
 - c. Aviones charter poseyendo las mismas calificaciones.
 - d. Todos tienen que certificar que tienen seguro de responsabilidad en los estados o países involucrados.
- Directores deben tener disponibles para repaso por los padres/guardianes información en cuanto a la naturaleza de la actividad, hora de salida y regreso, nombre del supervisor y otros específicos.

El director puede autorizar a alumnos la provisión de su propio transporte para actividades dentro del Distrito.

Preguntas Frecuentes de Transporte Para Alumnos y Padres para Actividades y Atléticos Curriculares/ Extracurriculares

Cuando un autobús es provisto

P1 ¿Puedo llevar o recoger a mi hijo/a del partido/actividad?

Respuesta: Sí, provisto que haya completado la Forma 6153-3B, *Petición de Padre/Guardián Para Usar Transporte Cuando Transporte del Distrito es Provisto*, y entregarla a un administrador para ser aprobado 24 horas antes del partido programado. Acuérdese de marcar las cajas apropiadas en la forma.

P2 ¿Puedo hacer arreglos para que cualquier persona recoja a mi alumno?

Respuesta: No, solamente el padre o guardián del alumno puede hacer arreglos por otro adulto aprobado para transportar a su hijo/a, basado en el criterio descrito en la Forma 6153-3B (vea la pregunta de arriba).

P3 ¿Puede mi alumno mismo manejar a o del partido/actividad?

Respuesta: No, no puede cuando transporte del Distrito es provisto o arreglado.

P4 ¿Puedo traer a mi hijo/a al partido/ actividad si tiene una cita dental/médica en la misma ciudad del partido/actividad?

Respuesta: Sí, si este evento tiene transporte del Distrito provisto o arreglado, el padre tiene que haber completado una Forma 6153-3B (vea la primera pregunta) 24 horas antes y marcado la caja "To" (A) y entregar la forma a la Oficina de Administración. El Entrenador/Consejero tiene que ser avisado de las circunstancias por el padre y dar permiso para que el transporte personal del padre sea usado. Acuérdese, el alumno atleta tiene que asistir la mayoría de su día escolar el días de la competencia o práctica o el primer día antes del partido para participar en el evento/ actividad.

Cuando un autobús NO es provisto, pero el Entrenador/Consejero ESTÁ arreglando el transporte usando carros (con padres asignados para manejar)

P1 ¿Puedo llevar o recoger a mi hijo/a del partido sin usar uno de los carros designados?

Respuesta: Sí, provisto que haya completado la Forma 6153-3B, *Petición del Padre/Guardián Para Usar Transporte*, y entregado la forma a un administrador para ser aprobada 24 horas antes del partido programado.

P2 ¿Puedo arreglar que cualquier persona lleve o recoja a mi alumno?

Respuesta: No, solamente padres que hayan entregado una *Declaración de Voluntarios/ Empleados Para el Uso de un Auto*, Forma 6153-5, pueden manejar a su hijo/a a o de un partido. Conductores TIENEN que proveer a la Oficina de Administración una forma de *Uso de Autos de Voluntarios/Empleados* y una copia de su póliza de seguro que demostrar un cubrimiento de responsabilidad de \$100,000/ \$300,000. Conductores aprobados tienen que tener por lo menos 25 años de edad.

P3 ¿Puede mi alumno mismo manejar a o de un partido?

Respuesta: No, no puede.

*Cuando un autobús **NO** es provisto y el Entrenador/ Consejero **NO** está arreglando transporte (para un evento/actividad dentro del Distrito Escolar El Dorado Union High o dentro de 10 millas de los límites del Distrito)*

P1 ¿Puedo llevar o recoger a mi hijo/a del partido/actividad?

Respuesta: Sí, no es necesaria ninguna forma.

P2 ¿Puede mi alumno mismo manejar a o del partido/actividad?

Respuesta: Sí, sin embargo, la Forma 6153-3C *Permiso del Padre Para Transporte Mismo del Alumno*, tiene que ser completada y entregada. El padre/guardián toma la responsabilidad completa.

P3 ¿Pueden alumnos viajar juntos?

Respuesta: No, un alumno solamente puede transportar a sí mismo.

P4 ¿Puede un hermano/a menor de 18 años llevar o recoger a mi hijo/a del partido?

Respuesta: Sí, sin embargo, la Forma 6153-3D, *Permiso del Padre Para el Transporte del Alumno Por un Hermano/a Menor de Edad*, tiene que ser completada y entregada. El padre/guardián toma responsabilidad completa.

En todos los casos en los cuales un autobús NO es provisto por el Distrito y un Entrenador/ Consejero NO está arreglando transporte para un evento o actividad escolar, el padre/guardián acepta completa responsabilidad por todos los arreglos de transporte.



Sección CIF Sac-Joaquin: Guía de Elegibilidad Para Alumnos Atletas

Un Mensaje Para Alumnos Atletas

Su escuela es una de más que 1,400 escuelas públicas, parroquiales, privadas o de charter que han prometidas seguir las reglas y los reglamentos que ayudó a poner en efecto por la Federación de Escuelas de California.

Sus años en la preparatoria proveerán unos de los momentos más memorables y divertidos que jamás experimentará. El privilegio de participar en competencias atléticas entre escuelas es una experiencia especial en la vida la cual le va a influenciar para siempre, pero participación depende de su elegibilidad.

Los siguientes requisitos de elegibilidad solamente son un resumen de algunos de los reglamentos afectando elegibilidad estudiantil. La mayoría de los requisitos se encuentran dentro de la *Constitución y Leyes CIF*, la cual se encuentra en la oficina administrativa de su escuela o en el sitio web del Estado CIF, www.cifstate.org. Además, **su escuela/distrito tiene la autoridad de establecer estándares más estrictos y poner en efecto códigos de conducta atlética** que son para el bienestar de los alumnos individuales, el equipo y la comunidad.

Un Resumen de los Reglamentos

1. Edad—Alumnos de la preparatoria llegan a ser no elegibles si cumplen 19 años antes del 15 de junio del año escolar corriente. (*Ley 203*)

2. Examen Físico—Escuelas requieren que un alumno reciba un examen físico anual conducido por un médico licenciado certificando que el alumno tiene condición física para participar en atléticos. Esta declaración tiene que estar en una forma aprobada por el cuerpo directivo de la escuela y ser para el año escolar corriente. (*Ley 308*)

3. Elegibilidad Escolástica—Alumnos tienen que tener un Sumario de Calificaciones de 2.0, en una escala de 4.0 en todas las clases inscritas. Alumnos tienen que haber pasado por lo menos el equivalente de 20 períodos de trabajo del semestre en la terminación del período más reciente de calificaciones y al corriente estar inscrito en por lo menos 20 períodos de trabajo del semestre. (*Ley 205*)

4. Elegibilidad Residencial—Un alumno por lo general tiene elegibilidad residencial por su inscripción inicial en el grado 9 de cualquier preparatoria que es miembro de CIF. Cualquier alumno entrando del grado 8 tiene que haber logrado un sumario de calificaciones de 2.0 en una escala de 4.0 en todos los cursos de inscripción al terminar el período anterior de calificaciones (*Ley 206*)

5. Semestres de Inscripción—Un alumno puede ser elegible para competencia atlética durante un tiempo máximo que no debe exceder ocho semestres consecutivos después de su inscripción inicial en el grado 9 de cualquier escuela. (*Ley 204*)

6. Alumnos Transferidos—Un alumno en los grados 9 a 12 que participa en una competencia atlética entre escuelas o está inscrito en y/o asiste a la escuela por 15 días escolares o más debe ser considerado haber estado “inscrito” en aquella escuela y ser clasificado como un alumno transferido si el alumno cambia/se inscribe en otra escuela. Hay varias clasificaciones de alumnos transferidos. (*Ley 207*)

Cambio válido de residencia: Cuando un alumno y toda la familia se cambia de residencia, el alumno puede ser dada elegibilidad sin límites permitiéndole jugar todos los deportes a cualquier nivel en la nueva escuela. Otros reglamentos se aplican; consulte a su administrador.

Transferencia sin un cambio válido de residencia: Un alumno del grado 9 que se está transfiriendo por segunda vez o cualquier alumno del grado 10, 11, o 12 que hace transferencia sin un cambio válido de residencia puede o no puede ser dada “Elegibilidad Limitada.” Alumnos dados “Elegibilidad Limitada” son limitados por un año (de la fecha de transferencia) a una competencia no de universidad en deportes de CIF en los cuales participaren durante los 12 meses anteriores pero puede participar en competencias de universidad en todos los demás deportes de CIF. (*Ley 207*)

Una transferencia antes del grado 10: Una nueva ley de CIF permite a alumnos hacer una transferencia sin un cambio válido de residencia y retener su elegibilidad de universidad. Esta transferencia tiene que ocurrir ANTES del primer día del tercer semestre consecutivo del alumno (típicamente el día antes del grado 10). Otros reglamentos se aplican; consulte con su administrador escolar. (*Ley 207*)

Alumnos y padres anticipando un cambio de escuelas debe buscar consejo primero de la administración de su preparatoria.

7. Influencia/Reclutamiento Indebido—El uso de influencia indebida por cualquier persona directamente o indirectamente asociada con una escuela para asegurar o animar la asistencia de una alumno por propósitos atléticos, debe causar al alumno ser no elegible por un mínimo de un año y sujeto a las sanciones severas de la escuela. También, alumnos pueden ser prohibidos de participación cuando participaron en un equipo no escolar (por ejemplo: AAU, Club, Travel Ball, Campamentos) y cuando transferencias a la escuela que está asociada con aquel equipo no escolar. (*Ley 510*)

8. Participación en un Equipo de Afuera—Un alumno en un equipo de la preparatoria llega a ser no elegible si el alumno participa en competencias en un equipo de “afuera” del mismo deporte durante la temporada escolar de deportes del alumno. El equipo escolar del alumno también puede enfrentar la pérdida de competencias. Algunas Secciones de CIF pueden tener restricciones que incluyen una prohibición de práctica con un equipo de “afuera”.

9. Prueba Profesional—Un alumno llega a ser no elegible para competencias de CIF si él/ella participa en una prueba para un equipo profesional en cualquier deporte aprobado por el CIF del 15 de septiembre hasta el 15 de junio a menos que: (1) Su director le haya dado una aprobación de petición para tal participación de un equipo profesional, y (2) La prueba es limitada a cinco alumnos o menos.

PRECAUCIÓN: Obediencia a las leyes NO asegura su elegibilidad con otras organizaciones atléticas, por ejemplo, NCAA, NAIA u otros cuerpos gobernantes.

Una Transferencia antes del Grado 10

¿Quién califica? Cualquier alumno del grado 9 por primera vez, que no ha asistido a más de dos semestres consecutivos desde su primer inscripción al grado 9, puede cambiarse de escuelas y mantener su elegibilidad de universidad antes del primer día del tercer semestre consecutivo del alumno (típicamente el primer día del grado 10). Todos los demás reglamentos de CIF se aplican.

¿Qué puede impedirme de calificar? Si hace una transferencia a una nueva escuela cuyo entrenador trabajó con su programa de club; o sigue a un entrenador de su escuela anterior; o hace una transferencia a una nueva escuela donde un compañero, padre, amigo, o miembro de la facultad le animó asistir, puede ser negado elegibilidad de transferencia.

¿Cómo pido una transferencia? Primero, tiene que estar inscrito en su nueva escuela de acuerdo con sus pólizas. No puede usar información falsa para inscribirse; si lo hace, puede ser negado elegibilidad por 24 meses.

Cuando está inscrito, la escuela le ayudará a llenar la Forma de Transferencia CIF del Estado y la Declaración de Influencia Indebida CIF del Estado para ser enviadas a la Oficina de la Sección.

¿Cuándo puedo hacer una transferencia? No tiene que terminar el año en su escuela antes de una transferencia. Puede transferirse en cualquier día antes del primer día de su tercer semestre (típicamente el primer día del grado 10).

¿Puedo transferirme de regreso a la escuela con elegibilidad si no funciona en la nueva escuela? Solamente es permitida una transferencia – una vez antes del primer día del tercer semestre consecutivo (típicamente el primer día del grado 10). Si hace una transferencia para atrás, o una transferencia a otra escuela, puede ser que tenga solamente elegibilidad limitada.

¿Puedo transferirme a/de una escuela privada? No hay diferencia entre transferirse a una escuela privada o una escuela pública. Si es la primera y única transferencia antes del primer día del tercer semestre consecutivo (típicamente el primer día del grado 10), puede ser elegible.

¿Si tengo una pregunta, con quién debo comunicarme? Siempre debe hablar con un administrador primero en su escuela al presente. Si necesita hablar con una nueva escuela, debe hablar solamente con el director. Hablar con un entrenador en la nueva escuela puede ser considerado como influencia indebida o reclutamiento y prevenirte de tener elegibilidad.

Filosofía CIF de Elegibilidad Estudiantil Para Competencias Atléticas Entre Escuelas

La Federación de Escuelas de California (CIF), como el cuerpo gobernante de atléticos de las preparatorias, afirma que la competencia atlética es una parte importante de la experiencia en la preparatoria y que participación en atléticos entre escuelas es un privilegio. Las leyes de CIF gobernando la elegibilidad de alumnos son un requisito necesario para participación en los atléticos entre escuelas porque:

- A. Mantienen el enfoque en participación atlética como un privilegio, no un derecho
- B. Re esforzar el principio que alumnos asisten a la escuela para recibir una educación primeramente; la participación atlética es secundaria
- C. Proteger las oportunidades de participación para alumnos que cumplen con los estándares establecidos
- D. Proveer un sistema fundamentalmente justa e igual en el cual puede funcionar competencias atléticas entre escuelas
- E. Proveer estándares uniformes para todas las escuelas para mantener en competencias atléticas
- F. Servir para disuadir a los alumnos que hacen transferencia a escuelas por razones atléticas y para individuos en reclutamiento de alumnos atletas

- G. Servir para disuadir a alumnos que hacen transferencias a escuelas para evitar acción disciplinaria
- H. Mantener una relación ética entre los programas atléticos de la preparatoria y otros que demuestran un interés en atléticos de la preparatoria
- I. Apoyar los Principios de “Perseguir Victoria con Honor.”

Cómo le Afectan los Esteroides

(Fuente: <http://www.coolnurse.com/steroids.htm>)

Durante la última década, el abuso de esteroides anabólicos ha llegado a ser una preocupación nacional. Estas drogas son usadas ilícitamente por levantadores de pesas, corredores de larga distancia, ciclistas, y otros que dicen que tales drogas les dan una ventaja competitiva y/o mejorar su apariencia física.

Por lo normal el uso de esteroides por jóvenes sigue de una manera alarmante alto. Según el *Estudio de Supervisar el Futuro* de 1999, el porcentaje de jóvenes de los grados 8, 10, y 12 que reportaron el uso de esteroides por lo menos una vez en su vida había aumentado constantemente los últimos 4 años (un sumario de 1.8% en 1996, 2.1% en 1997, 2.3% en 1998, y 2.8% en 1999).

La verdad es...que el uso de esteroides es un problema aumentando entre jóvenes de hoy, quienes entre otras cosas reciben una gran porción de su información mal entendida de la industria de ejercicio y “revistas de músculos.” Mientras es evidente que existe un aumento del uso de esteroides, definitivamente no hay indicación que el asunto se va a desaparecer sin algún tipo de intervención. Debe ser notado que hay muchos riesgos obvios y malos efectos al cuerpo por el abuso de esteroides entre jóvenes. Algunos de estos malos efectos incluyen:

- Esterilidad
- Osificación prematura (cerradura) de etapas de
- crecimiento en los huesos largos (crecimiento achaparrado)
- Ser agresivo
- Acne
- Daño de tejido conectivo – sin remedio
- Masculinazo (entre mujeres)

Aun más espantoso, hay evidencia que jóvenes de hoy tienen más miedo de no experimentar con el uso de esteroides. Es crucial entender las razones si debemos intentar encontrar una solución. Algunas razones que dieron los jóvenes fueron:

- No poder jugar en los equipos deportivos
- No aguantar la presión y demandas de Compañeros
- No atraer a “las muchachas”
- No poder tener competencia con otros que están usando esteroides
- No tener buena apariencia

Los jóvenes de hoy han visto a muchos de sus modelos atléticos admitir a alguna forma de uso de esteroides alguna vez en su vida. Este puede darles mensajes mixtos. Puede sugerir que el uso de esteroides es el ingrediente necesario para desarrollar una carrera en deportes.

Muchos de estos mismos jóvenes también creen que son invencibles – que pueden aguantar cualquier miedo o reservación que existe en cuanto al uso de drogas. Además, ellos son renuentes en creer cualquier aviso ofrecido por la comunidad médica y la media, quienes tanto han compartido actitudes espantosas hacia el uso de esteroides.

Padres y entrenadores también pueden ser encontrados culpables por poner énfasis en atletas jóvenes:

- A veces empujan a atletas jóvenes en programas de desarrollo deportivo.
- Glorifican a los jóvenes dispuestos a arriesgar sus cuerpos y morales para ganar.
- Ellos demandan que los jóvenes atletas aspiran la grandeza no importando el costo.

Adultos tienen gran impacto (positivo o negativo) en las acciones de jóvenes, por tanto es crucial que padres y educadores estén concientes del impacto de esteroides en los jóvenes. Jóvenes también tienen gran impacto sobre las acciones de otros jóvenes.

Si tiene un amigo que está usando esteroides, hable con él, a lo mejor le va a escuchar.

También hay factores socios culturales que juegan un papel en el uso de esteroides.

- Plática en el cuarto de los lockers llega a ser el lugar para compartir información falsa entre los jóvenes, para justificar el uso de drogas.
- Tomar riesgos es esencial al éxito de grandes atletas, donde para ser aceptado y ganar un millón de dólares, tiene que arriesgarse (como usar esteroides). Estas son percepciones comunes, sean correctos o incorrectos – ellos existen.
- Dinámicos de Grupo – Donde un grupo de jóvenes se pone de acuerdo en cuanto a los efectos positivos de esteroides. Este dinámico ocurre más fácilmente que el juicio de uno independiente. Conforme a la presión de compañeros y de hermanos mayores, jugadores mayores y héroes de revistas.

Últimamente, ¿cómo podremos controlar y reducir el uso rampante de estas drogas? La única opción buena es educar a nuestros adultos y jóvenes.

Sitio web del Instituto Nacional de Abuso de Drogas (NIDA):

<http://www.nida.nih.gov>

<http://www.steroidabuse.org>

También recomendado:

<http://www.drugabuse.gov>



Guía Para Padres

Padres pueden jugar un papel clave en ayudar a su hijo aprender los valores de ganar o perder. Abajo hay unos temas sugeridos para hablar con su alumno en estas situaciones.

Valor de Ganar: Ayude a su alumno aprender el valor de ganar por:

- Ofrecer felicitaciones por ganar, e identificar y hablar de los esfuerzos por individuos y el equipo
- Reconocer el mejoramiento y crecimiento de los individuos y el equipo
- Enfatizar la competencia y hacer el mejor esfuerzo

Valor de Perder: Ayudar a su alumno aprender de experiencias de pérdida por:

- Dar crédito al otro equipo
- Dar crédito al jugar de su oponente
- Enfocar en mejoramiento por individuos y el equipo
- Hablar de los éxitos
- Hablar de qué, si algo, los individuos o el equipo pudieran haber hecho diferente
- Aceptar la pérdida, poner metas individuales, y seguir adelante

Conducta: La importancia de los padres en poner el ejemplo de espectadores ejemplares tiene que ser sumamente enfatizado. Los padres que apoyan los reglamentos de conducta proveen un ejemplo de seguir para otros padres y alumnos. De preocupación particular son padres que hostigan a oficiales o hacen comentarios en los asientos en cuanto a decisiones hechas por los entrenadores. Esto va en contra del propósito y resulta en destruir los valores de buena etiqueta y el juego.

Asuntos de Preocupación: ¿Cuáles son los asuntos apropiados para hablar con el entrenador? Con frecuencia esta es la pregunta de muchos padres cuando sus alumnos están participando en deportes.

Los padres son animados hablar de:

1. El trato de su alumno
2. Maneras de ayudar a su alumno mejorar
3. Preocupaciones acerca de comportamiento de su alumno
4. Filosofía del entrenador
5. Expectativas del entrenador para su alumno y el equipo
6. Reglamentos y requisitos del equipo

7. Sanciones incurridas por el alumno
8. Horarios
9. Participación en colegios

Padres NO deben hablar de lo siguiente:

1. Colocación en equipos
2. Duración de tiempo de jugar
3. Estrategias usadas por el entrenador durante Competencias
4. Otros alumnos atletas

Nota Especial: Es difícil aceptar que su alumno no está jugando tanto como había esperado. Los entrenadores son profesionales. Ellos hacen decisiones basadas en lo que creen ser para el mejor bienestar del equipo. El entrenador tiene que tomar en cuenta todos los miembros del equipo, no solamente su hijo o hija.

Quejas del Entrenador o Programa: Es imperativo que los padres respeten la posición del entrenador y dirijan sus preocupaciones al entrenador primero. Si quisiera hablar de un problema o asunto en cuanto a su hijo, primero póngase en contacto con su entrenador. Con frecuencia el problema o asunto se arregla así.

Pasos Para Resolución

- Primer, hable con el entrenador
- Segundo, hable con el Director Atlético

Comunicación Productiva

Favor de hacer una cita para hablar con el entrenador antes de o después del día del partido para comunicación productiva.

Avisos de Padres-Alumnos

No Discriminación

El Distrito Escolar El Dorado Union High es responsable primordialmente por obediencia a las leyes y reglamentos federales y estatales en cuanto a no discriminar. El Cuerpo Directivo es cometido a oportunidad igual para todos los individuos en educación. Los programas y actividades del Distrito deben ser libres de discriminación basada en edad, antepasados, color, incapacidad física o mental, origen nacional, raza, religión, sexo/género, hostigamiento sexual, orientación sexual, identificación étnica, o cualquier otra consideración ilegal. El Cuerpo Directivo promueve programas que aseguran que las prácticas discriminatorias sean eliminadas de todas las actividades del Distrito.

Cualquier alumno que se involucra en la discriminación de otro alumno o cualquier persona del Distrito puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permite o se involucra en discriminación puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo ser despedido.

Cualquier alumno, miembro de la facultad, o padre que cree que la discriminación ha ocurrido debe hablar inmediatamente con el maestro, director de la escuela, o Distrito Título IX y Coordinador de Procedimientos de Quejas Uniformes. Si la preocupación no se resuelve, una queja formal puede ser iniciada en la escuela o por contactar directamente al Coordinador del Distrito. **Copias de la Forma y Procedimiento de Quejas Uniformes pueden ser obtenidos de la oficina de su escuela o del Distrito Título IX y Coordinador de Procedimientos de Quejas Uniformes.**

Hostigamiento Sexual. El Distrito ha adoptado la siguiente póliza estricta conteniendo reglas y procedimientos para reportar hostigamiento sexual y los remedios que seguir.

“El Cuerpo Directivo prohíbe hostigamiento sexual ilegal de o por cualquier persona en o del Distrito. Hostigamiento sexual incluye avances sexuales no bienvenidos, peticiones por favores sexuales, u otra conducta verbal, visual, o física de una naturaleza sexual hecha hacia otra persona del mismo género o género opuesto en el trabajo o ambiente educacional. Debe ser anotado que hostigamiento sexual incluye hostigamiento del mismo sexo y hostigamiento basado en orientación sexual. Cualquier alumno que se involucra en hostigamiento sexual de otro alumno o cualquier persona del Distrito puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permite o se involucra en hostigamiento sexual puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo ser despedido.”

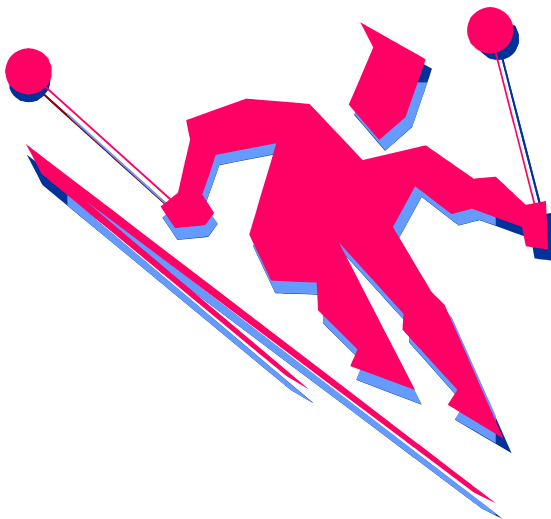
Cualquier alumno, miembro de la facultad, o padre que cree que ha ocurrido hostigamiento debe contactar inmediatamente al maestro, director de la escuela o Título IX del Distrito y Coordinador de Procedimiento de Quejas Uniformes. Si no se resuelve la preocupación, una queja formal puede ser iniciada en la escuela o por hablar directamente al Coordinador del Distrito. **Copias de la Forma y Procedimiento de Quejas Uniformes pueden ser obtenidas de la oficina de su escuela o por el Título IX del Distrito y Coordinador de Procedimiento de Quejas Uniformes.**

Reglamento Administrativo 5145.7: Hostigamiento Sexual, define en más detalle el proceso de quejas y puede ser obtenido de una de las oficinas mencionadas arriba.

Título IX. Ninguna persona debe, por bases de género, ser excluida de participación en, ser negada los beneficios de, o estar sujeta a discriminación bajo ningún programa educacional o actividad recibiendo ayuda financiera federal. El Coordinador de Procedimiento de Quejas Uniformes de Título IX o el director de la escuela debe ser contactado en cuanto a quejas relacionadas a Título IX.

PARA REGISTRAR UNA QUEJA

1. **Registrando Una Queja.** Obtenga una copia de la forma de procedimiento de Quejas Uniformes (BP/AR/F 1312.3) de la escuela o de Título IX del Distrito y Coordinador de Procedimiento de Quejas Uniformes. Entregue la forma de quejas al director o Coordinador.
2. **Línea de Tiempo Para Registrar.** Quejas de discriminación ilegal deben ser registradas antes de 6 meses de la fecha que ocurrió la discriminación alegada, o 6 meses de la fecha que la queja primero obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación alegada.



3. **Mediación.** Mediación es opcional. Involucra una tercera persona para ayudar en resolver la disputa. Si mediación es usada, líneas de tiempo son extendidas 30 días adicionales.
4. **Investigación.** El distrito investigará la queja y proveerá un reporte escrito de la investigación y decisión dentro de 60 días cuando la queja fue registrada.
5. **Apelaciones.** Si la persona haciendo la queja no está de acuerdo con la decisión del distrito, él/ella tiene 5 días para apelar la decisión al Cuerpo Directivo de Educación del distrito escolar; o alternativamente, 15 días para apelar la decisión al Departamento de Educación de California. La apelación al Departamento de Educación de California tiene que incluir una copia de la queja local registrada y un copia de la decisión LEA.
6. **Acción Adicional.** La persona registrando una queja de discriminación puede también tomar acción en una corte civil por lo menos 60 días después de registrar una aplicación con el Departamento de Educación de California.

Las quejas serán guardadas confidenciales.

El distrito prohíbe retaliación en contra de cualquier participante en el proceso de quejas. Cada queja será investigada pronto y en una manera que respeta la privacidad de todas las personas involucradas. Si tiene una queja, hable con un maestro, director, supervisor, administrador del sitio, o:

Título IX del Distrito Escolar El Dorado Union High y
 Coordinador de Procedimiento de Quejas Uniformes

Stevie (Stephanie) Clark
 Superintendente Asistente, Recursos Humanos
 4675 Missouri Flat Road, Placerville, CA 95667
 530.622-5081, extension 7213

Notificación de Salud

MRSA (aureolo úvula resistente a metilicina) es un tipo de infección úvula que es resistente a muchos antibióticos comunes y, en casos donde es necesario tratamiento, puede ser muy difícil para tratar. Una bacteria úvula es una de las causas más comunes de infecciones de la piel en los Estados Unidos. La mayoría de estas infecciones de la piel son menores (como un grano o furúnculo) y pueden ser tratados sin antibióticos, pero ocasionalmente infecciones graves

requieren tratamiento. En los últimos años, ha habido varios casos donde esta bacteria ha contagiada a algunos miembros de equipos deportivos. Esta sección es para avisar a padres y alumnos atletas que MRSA puede tener resultados graves y mortales si no se trata inmediatamente. (También vea www.cifstate.org; en “Health and Safety” arriba de la página.)

Señales de Advertencia

Es común para atletas tener granos, cortadas, y abrasiones en su piel. Hay unos cuantos señales de advertencia para decidir si la herida requiere atención médica. **Si tiene alguno de estos señales o síntomas, busque atención médica inmediatamente.**

- Dolor inmenso o aumentando y/o calor
- La presencia de pus o una pústula
- Induración
- Aumento de hinchazón, inflamación, tamaño o color rojo en la herida
- Líneas rojas alrededor de la herida
- Fiebre y/o escalofrío (síntomas de gripe)

Precauciones Para Prevenir la Extensión de MRSA

- Bañarse con jabón lo más pronto posible después de las prácticas y competencias. Si la bacteria MRSA está presente en su piel, lávala antes que tenga oportunidad de causar infección.
- No comparta toallas, rastrillos, jabón, ni otros artículos personales.
- Cubra todas las heridas para prevenir infección, especialmente durante la práctica y competencia. Si se cae una venda, inmediatamente ponga otra.
- Pida la revisión de cada herida de la piel, no importa qué tan chica sea, por su entrenador, padre/guardián, o médico del equipo.
- Seque bien su equipo después de usarlo. Lave su ropa diaria.
- No guarde uniformes ni equipo en un ambiente oscuro, húmedo ni caliente. Mantenga su locker limpio y seco.
- Lávese sus manos con frecuencia. El lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua por 15 segundos es una de las mejores maneras de prevenir MRSA.

Forma de Reconocimiento y Consentimiento

Nuestras firmas abajo afirman que yo/nosotros hemos leído y consentimos al **contenido de este Manual Atlético**. Además, yo/nosotros entendemos todas las reglas, incluyendo las que se tratan de Elegibilidad, Declaración del Alumno Atleta, Código de Conducta, y Comportamiento Estudiantil, Por lo tanto doy mi permiso para que mi hijo/hija participe en el programa de actividad entre escuelas.

(FAVOR DE USAR LETRA DE MOLDE)

ALUMNO	AÑO DE GRADUACION
DEPORTE	
FIRMA DEL ALUMNO ATLETA X	FECHA
FIRMA DEL PADRE/GUARDIAN X	FECHA

(LEA CADA ARTÍCULO ABAJO Y PONGA SU INICIAL A LA DERECHA)

YO ENTIENDO Y ACEPTO QUE:	PADRE	ALUMNO
1. El uso o posesión de drogas ilegales no es permitido.		
2. El uso o posesión de alcohol no es permitido.		
3. El uso o posesión de tabaco no es permitido.		
4. El uso o posesión de drogas para aumentar la ejecución no es permitido.		
5. Elegibilidad atlética requiere un sumario de calificaciones de 2.0.		
6. Los alumnos atletas tienen que haber asistido a la mayoría de su día escolar en el día de una competencia o práctica para poder participar.		

Favor de indicar si su alumno tiene alguna incapacidad que necesita acomodaciones para participar: Sí No

IEP: Sí No Plan 504 de Acomodación: Sí No

Si contestó sí, favor de indicar la naturaleza de la incapacidad:

Acuerdo para Alumnos Atletas y Padres/Guardianes En Cuanto al Uso de Esteroides

Alumno Atleta: _____

Como una condición de membresía en la Federación de Escuelas de California (CIF), y de acuerdo con el Código Educacional 4030, el Cuerpo Directivo del Distrito Escolar El Dorado Union High ha adoptado la Póliza 5131.63 prohibiendo el uso y abuso de esteroides ando génicos/anabólicos. La ley CIF 524 requiere que todos los alumnos atletas participando y sus padres/ guardianes firmen este contrato.

Por firmar abajo, estamos de acuerdo que el alumno atleta nombrado arriba no debe usar esteroides ando génicos/anabólicos o ningún suplemento dietario prohibido por la Agencia Contra Narcotizar de los Estados Unidos como también la sustancia sinéfrine, sin una receta escrita por un médico licenciado para tratar una condición médica. (Una copia de la receta y/o forma de Medicamento en la Escuela F5141.21A puede ser pedida para verificación.)

Como padre/guardián del alumno nombrado, yo reconozco que bajo la Ley CIF 200.D que el alumno nombrado puede estar sujeto a penalidades, incluyendo no ser elegible para ninguna competencia CIF, si el alumno, o yo, como su padre/ guardián, proveemos información falsa al CIF o al Distrito Escolar El Dorado Union High.

Nosotros, los que han firmado además entendemos que la violación del alumno nombrado de la póliza del distrito de preparatorias en cuanto a esteroides puede resultar en disciplina contra el alumno, incluyendo, pero no limitado a, restricción de atléticos, suspensión, o expulsión.

Firma del Alumno Atleta Nombrado Arriba

Fecha

Firma del Padre/Guardián del Alumno Atleta Nombrado Arriba

Fecha

Declaración de Información de Seguro Atlético

Por el Código Educacional 32221.5, "Bajo la ley estatal, los distritos escolares son requeridos asegurar que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro de daño accidental que cubre gastos médicos y del hospital. Este requisito de seguro puede ser arreglado por el distrito escolar ofreciendo seguro u otros beneficios de salud que cubren gastos médicos y del hospital. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en programas gratis o de costo reducido de seguro de salud patrocinados federalmente, del estado o locales." Información acerca de estos programas puede ser obtenida por llamar al 1-800-388-8690.

El distrito escolar hace cada esfuerzo para proteger a alumnos, pero no asume ninguna responsabilidad por daños. El Código Educacional de California Sección 32221 requiere que las escuelas públicas hagan disponibles, para cada miembro de un equipo atlético, protección de seguro para gastos médicos y del hospital resultando de daños físicos accidentales en una de las siguientes cantidades:

- (a) Un plan médico individual o de grupo con beneficios accidentales de por lo menos doscientos dólares (\$200) por cada ocurrencia y mayor cubrimiento médico de por lo menos diez mil dólares (\$10,000), con no más que cien dólares (\$100) de deducible y no menos que ochenta por ciento (80%) pagado por cada ocurrencia.
- (b) Planes médicos individuales o de grupos que son certificadas por el Comisario de Seguros para ser equivalente al cubrimiento requerido de por lo menos mil, quinientos dólares (\$1,500).
- (c) Por lo menos mil, quinientos dólares (\$1,500) por todos los gastos médicos y del hospital.

El seguro requerido por esta sección no debe ser requerido por cualquier miembro individual del equipo o alumno que tiene tal seguro o cubrimiento de beneficios de salud razonablemente equivalente provisto para él en cualquier otra manera, incluyendo, pero no limitado a, comprado por sí mismo, o por su padre o guardián.

NOMBRE DEL ALUMNO	ESCUELA	GRADO
<p>I Yo he enviado un cheque por seguro de accidentes como indicado abajo para cumplir con los requisitos de la ley de California. Tache todas las respuestas apropiadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Seguro Para Fútbol Americano (cubre fútbol americano solamente). <input type="checkbox"/> Seguro de Duración de la Escuela (cubre deportes aparte de fútbol americano). <input type="checkbox"/> Seguro de Tiempo Completo (cubre deportes aparte de fútbol americano). <p><u>0</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Yo tengo seguro de salud o accidentes para mi hijo o hija que llena los requisitos de la ley de California y escojo no comprar seguro estudiantil. (Escriba el nombre de la compañía, número de póliza o grupo.) 		
NOMBRE DE LA COMPANIA		NUMERO DE POLIZA O GRUPO

Pronto avisaré a la escuela en el evento que el cubrimiento de seguro ya no aplica a mi hijo o hija.

X _____
FIRMA DEL PADRE/GUARDIÁN

FECHA

APELLIDO DEL ALUMNO		PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NIVEL DE GRADO ESTE AÑO
DOMICILIO DEL ALUMNO		DIRECCION DE CORREO	
ESCUELA <input type="checkbox"/> EL DORADO HS <input type="checkbox"/> OAK RIDGE HS <input type="checkbox"/> PONDEROSA HS <input type="checkbox"/> UNION MINE HS			

PADRE/ GUARDIÁN	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO DE CASA
	EMPLOYER		TELEFONO CELULAR
MADRE/ GUARDIÁN	NAME	HOME ADDRESS	TELEFONO DE CASA
	EMPLEADOR		TELEFONO CELULAR
HERMANOS/ HERMANAS			
MÉDICO DE LA FAMILIA			TELEFONO
PERSONA A QUIEN LLAMAR CUANDO NO ESTÁN DISPONIBLES LOS PADRES	NOMBRE		TELEFONO
	NOMBRE		TELEFONO

- Sí No Reacciones Alérgicas – Si sí, tipo de alergia: _____
- Sí No Asma – Si sí, medicamento usado: _____
- Sí No Convulsiones – Si sí, tipo: _____
- Sí No Medicamentos usados – Si sí, nombre: _____ Hora de tomar: _____
- Sí No Diabetes
- Sí No Tétano – Fecha de la última vacuna: _____
- Sí No Otra información – Si sí, especifique: _____

FECHA DE ÚLTIMO EXAMEN FÍSICO	COMPañIA DE SEGURO	NÚMERO DE PÓLIZA
-------------------------------	--------------------	------------------

AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE EMERGENCIA DE UN MENOR DE EDAD

Yo/Nosotros, los padres de _____, un menor de edad, autorizamos al Distrito Escolar El Dorado Union High actuar como mi/nuestro agente en mi/nuestra ausencia para obtener por el médico nombrado arriba tal cuidado médico o del hospital como sea necesario razonablemente para el bienestar d mi alumno, incluyendo transporte necesario si él/ella es dañado en el curso de atléticos u otras actividades escolares. En el evento que el médico nombrado arriba no está disponible al momento, yo/nosotros autorizamos que tal cuidado y tratamiento sea ejecutado por un médico o cirujano licenciado. Yo/Nosotros consentimos en pagar todos los gastos incurridos como resultado de lo antes mencionado.

Yo/Nosotros consentimos contar libres de responsabilidad al distrito escolar, sus empleados, agentes, entrenadores, representativos, y voluntarios de cualquier y toda responsabilidad, acción, causa de acción, deuda, gasto, y demanda de cualquier tipo y naturaleza que puede resultar por o en conexión con participación por mi/nuestro alumno en cualquier actividad relacionada a su escuela.

FIRMA DEL PADRE/GUARDIÁN:

FECHA:

X _____

PARA USO OFICIAL SOLAMENTE	Cuotas Debidas / Pagadas:	Aprobado para los siguientes deportes/actividades extracurriculares:
	Otoño _____	Otoño _____
	Invierno _____	Invierno _____
	Primavera _____	_____

Record de Salud Para Participación en Deportes

NOMBRE		EDAD	SEXO (MARQUE) <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	AÑO DE GRADUACIÓN
DOMICILIO		CIUDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

- | | | | | | |
|---|--|--|--|-----------------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Béisbol | <input type="checkbox"/> Carreras de Distancia | <input type="checkbox"/> Powder Puff | <input type="checkbox"/> Béisbol de Pelota Suave | <input type="checkbox"/> Pista | <input type="checkbox"/> Water Polo |
| <input type="checkbox"/> Juego de Balón | <input type="checkbox"/> Fútbol Americano | <input type="checkbox"/> Esquiar/Esquiar en Patineta | <input type="checkbox"/> Natación | <input type="checkbox"/> Voleibol | <input type="checkbox"/> Lucha Libre |
| <input type="checkbox"/> Porristas | <input type="checkbox"/> Golf | <input type="checkbox"/> Fútbol | <input type="checkbox"/> Tenis | | |

	SÍ	NO			
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Último año de tetano :	ANO	La Academia Americana de Pediátricos recomienda que una vacuna de tétano sea dada a la edad de 11-12 años, si han pasado por lo menos 5 años desde la última vacuna.
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hepatitis B Series , si sí, cuántos:	CUANTOS	Sean avisados que todos los alumnos entrando al grado 7 tienen que haber completado 3 vacunas de Hepatitis B (excepciones de fuera del estado pueden aplicar).
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Exención de Vacunas , si sí, inicial:	INICIAL	La ley de California permite una exención de los requisitos de vacunas escolares por creencias/filosofías personales. Si una hoja firmada para exención está en el archivo en la escuela, favor de poner su inicial a la izquierda.

PARTE A – HISTORIA DE SALUD

4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ha tenido una enfermedad o herida que: a. Requirió que se quedara en el hospital, <i>explique</i> :				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b. Duró más que una semana, <i>explique</i> :				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	c. Se relaciona con alergias, como romadizo, ronchas, picadura de abeja, <i>explique</i> :				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	d. Requirió una operación, <i>explique</i> :				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	e. Es crónico, como asma, diabetes, <i>explique</i> :				
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Toma medicamentos o pastillas, especifique:				
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Algún miembro de su familia menor de 50 años ha tenido un ataque cardiaco o se ha muerto inesperadamente, <i>explique</i> :				
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ha estado alguna vez: a. Mareado o ha desmayado durante o después de hacer ejercicio, <i>explique</i> :				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b. Inconciente o tenido una concusión, <i>explique</i> :				
8.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Correr ½ milla le da dificultades, <i>explique</i> :				
9.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Usa lentes o pupilentes, <i>explique</i> :				
10.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tiene puentes dentales, dentadura postiza, o frenos, <i>explique</i> :				
11.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ha tenido un murmullo de corazón, presión alta, o anomalía del corazón, <i>explique</i> :				
12.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tiene alergias a medicamentos, <i>explique</i> :				
13.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Le falta un riñón, pulmón, ojo, o testículo, <i>explique</i> :				
14.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ha tenido dolor severo del brazo o del cuello, <i>explique</i> :				
15.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ha torcido, dislocado o quebrado uno de lo siguiente:				
			<input type="checkbox"/> Tobillo	<input type="checkbox"/> Codo	<input type="checkbox"/> Cadera	<input type="checkbox"/> Cuello	<input type="checkbox"/> Otra, <i>explique</i> :
			<input type="checkbox"/> Espalda	<input type="checkbox"/> Pie	<input type="checkbox"/> Húmero	<input type="checkbox"/> Pelvis	
			<input type="checkbox"/> Pecho/Costilla	<input type="checkbox"/> Brazo	<input type="checkbox"/> Rodilla	<input type="checkbox"/> Hombro	
			<input type="checkbox"/> Clavicula	<input type="checkbox"/> Mano	<input type="checkbox"/> Pierna	<input type="checkbox"/> Muñeca	

Yo, por lo tanto, declaro que las respuestas en la página 1 de esta forma son correctas.

X

Firma del Alumno Atleta

Fecha

Estoy de acuerdo con la historia de salud y doy mi permiso para evaluación.

X

Firma del Padre/Guardián

Fecha

PART B - RECORD DE EVALUACIÓN FÍSICA (PARA SER COMPLETADA POR EL MÉDICO)

Altura (pulgadas) _____ Presión _____ / _____ Vista - Derecho _____

Peso (libras) _____ Pulso _____ Vista - Izquierdo _____

EVALUACIÓN PRINCIPAL	NORMAL	ENCUENTROS ANORMALES	INICIAL
a. Ojos			
b. Oídos, Nariz, Garganta			
c. Boca, Dientes			
d. Cuello			
e. Cardiovascular			
f. Pecho, Pulmones			
g. Abdomen			
h. Piel			
i. Genitalia, Hernia			

EVALUACIÓN ORTOPÉDICA	NORMAL	ENCUENTROS ANORMALES	INICIAL
a. Cuello			
b. Columna			
c. Hombros			
d. Brazos, Codos			
e. Brazos, Muñecas, Manos			
f. Cadera			
g. Rodillas, Piernas			
h. Tobillos, Pies			
i. Flexibilidad			
j. Neuromuscular			

Anormalidades encontrados en la historia de salud y/o examen físico que necesitan evaluación:

RECOMENDACIONES:

- Aprobado para participación completa
 Necesita tener las anomalías arriba aprobadas antes de participar
 Descalificado o limitado en los siguientes deportes:

Firma del Médico

Licenciado: X _____

Fecha: _____

Nombre del Médico Licenciado

Dirección del Médico Licenciado